

## DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA"

---

### TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91 Alcance III, el martes 12 de noviembre de 2019.

### DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 Y 90, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y VIII, 20 FRACCIÓN III Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 14, 15 Y 18 DE LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el eje de acción Guerrero con Gobierno Abierto y Transparente, establece que el Gobierno del Estado será el principal promotor para fomentar una cultura de principios y valores, en coordinación con los Gobiernos Federal y municipal y la sociedad civil, hace el compromiso de llevar a cabo una intensa campaña para retornar los valores y principios familiares que sean elemento clave para recuperar la paz en la entidad.

El Gobierno del Estado de Guerrero ha reconocido a diversos personajes ilustres guerrerenses, que, por sus actos, obras, acciones heroicas, virtudes cívicas, políticas o por sus aportaciones sobresalientes han destacado en los campos de las ciencias, artes y cultura, contribuyendo al desarrollo del Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08, en su artículo 27 establece que la Secretaría de Cultura es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero, encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, según los principios de participación social. Dentro de sus facultades se encuentra la promoción y difusión de las Jornadas Alarconianas y de otros festivales culturales, en el ámbito estatal, nacional e internacional; por tanto, se encarga de promover y fomentar todas las manifestaciones artísticas y culturales, fortaleciendo la formación humanística, el desarrollo integral y la identidad de los guerrerenses.

La Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, tiene como objeto regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el Estado de Guerrero, comprendiendo su investigación, preservación, promoción y difusión, en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de la entidad; reconoce la existencia de

## DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA"

individuos, instituciones de asistencia privada y académicas, asociaciones civiles, fundaciones, patronatos y fideicomisos y la labor que históricamente realizan a favor del desarrollo artístico y cultural en el Estado.

El General Juan Isidro Andreu Almazán, participa en la Revolución Mexicana y lucha con sus propias fuerzas indígenas los "azules" tlapanecas.

Recibe el grado de General de Brigada a la edad de veinte años, título que le ganó el mote de "General Niño". La segunda fase de su personalidad histórica comprende de 1920 a 1939, y se define como servidor de la nación. Logra ganar la batalla contra los villistas, consiguiendo la condecoración de primera clase al mérito militar, el 17 octubre de 1938. El General Álvaro Obregón le reconoce su participación revolucionaria y lo incorpora al Estado Nacional.

Entre 1959 y 1960 escribe el epígrafe del capítulo XIV del libro de Gutierre Tibón: Olinalá, un pueblo tolteca en las montañas de Guerrero.

En la última fase de su vida decide escribir sus memorias, rescatando fuentes documentales primarias, impresas y fotográficas, así como, archivos revolucionarios que recopiló a través de sus andanzas desde 1910.

Utilizó la historia para justificar su propia verdad y triunfo; se convierte en personaje central del relato, así intenta el reconocimiento de la historia de la Revolución Mexicana, de la que formó parte, para que se le permita explicar su actuación revolucionaria, empresarial, electoral o política, y la renuncia a la Presidencia.

La historia le permite demostrar su nacionalismo y la doctrina de Simón Bolívar, y enjuiciar, al mismo tiempo, la historia nacional, la propia Revolución Mexicana y a sus principales protagonistas.

Los últimos años de su vida los pasa con su familia; se preocupa por Olinalá, Guerrero; efectúa viajes a Europa, Asia, América y Australia; concede entrevistas y mantiene activos negocios con Ferrocarriles.

Dentro de su legado, en Olinalá, Guerrero, edifica en 1947 la Escuela María Almazán de Andreu y auspicia en 1950-1951 el Colegio de Niñas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA":**

**Artículo Primero.** Se instituye la "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA", en la que se llevarán a cabo diversos eventos culturales que servirán para contar la vida y logros del General Juan Isidro Andreu Almazán, misma que permitirá establecer un puente entre la academia, la cultura y la conciencia popular.

**Artículo Segundo.** Que dicha Semana Académico-Cultural se celebrará del 18 al 23 de noviembre de cada año.

## DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA"

**Artículo Tercero.** Es responsabilidad de la Secretaría de Cultura, en coordinación con el H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, llevar a cabo las actividades culturales de la "SEMANA CULTURAL ALMAZANISTA".

**Artículo Cuarto.** La Secretaría de Cultura destinará los recursos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, sito en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE CULTURA.

**LIC. RODOLFO MAURICIO LEYVA CASTREJÓN.**

Rúbrica.